



## EDICTO EMPLAZATORIO No. 0023

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **07 DE NOVIEMBRE DE 2018** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

## **CITA Y EMPLAZA**

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número **50-001-31-20-001-2018-00015-00** (Rad. Fiscalía **179.697** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectados a **RICARDO ANDRÉS VALENCIA HINCAPIÉ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 86.009.903 y **BANCOMPARTIR S.A.**, identificado con NIT No. 860025971-5.


Lo anterior, dado que el **18 DE JUNIO DE 2018**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso con el radicado previamente mencionado, siendo el bien objeto de la pretensión, el siguiente:


*Camión marca JAC, carrocería de furgón, modelo 2014, servicio público, color blanco, con cilindraje de 3.856 cc, motor No. 87394127, chasis LJ11KFBD0E1000028 de placas TSR-791 registrado a nombre Ricardo Andrés Valencia Hincapié; dicho automotor posee el gravamen de prenda sin tenencia a favor de la Financiera América S.A., hoy Bancompartir S.A.*

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el **07/11/2018** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, es decir el **DEPARTAMENTO DEL META**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

**CONSTANCIA:** SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **JUEVES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:30 A.M.** Y SE DESFIJARÁ EL **MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2018**, SIENDO LAS **5:00 P.M.**

  
*Scarlett Cubillos Delgado*  
Secretaría



CARTELERA